

UDS

CONTRATOS CIVILES



MAPA CONCEPTUAL

PROF: LUIS
EDUARDO

ALUMN:
EDUARDO DIAZ

INDICE

CLASIFICACION DE LOS CONTRATOS CIVILES

- UNILATERALES
- BILATERALES
- ONEROSOS
- CONMUTATIVOS
- ALEATORIOS
- GRATUITOS
- CONCEPTOS
GENERALES

clasificación de los contratos civiles

unilaterales

Son los contratos en los cuales una sola de las partes se obliga hacia otra sin que ésta quede obligada

por ejemplo

el contrato de donación. art. 1835

bilaterales

Son los contratos en los cuales las partes contratantes se obligan recíprocamente

por ejemplo

el contrato de permuta. art. 1836

onerosos

En estos contratos las partes estipulan provechos y gravámenes recíprocos.

por ejemplo

el contrato de arrendamiento. art. 1274

onerosos conmutativos

En estos contratos las prestaciones que se deben las partes son ciertas desde que se celebra el contrato, de tal forma que las partes pueden apreciar inmediatamente el beneficio o la pérdida que les cause éste

por ejemplo

contrato de compra venta. art. 1498

aleatorios

En estos contratos la prestación debida depende de un acontecimiento incierto que no hace posible la evaluación de la ganancia o pérdida hasta que el acontecimiento se verifique en la realidad

por ejemplo

contrato de renta vitalicia. art. 1499

clasificación de los contratos civiles

gratuitos

En este tipo de contratos el provecho es solamente de una de las partes

por ejemplo

contrato de comodato. art. 1289

vicios del consentimiento del contrato

Los vicios del consentimiento se refieren a esas circunstancias que influyen para que una persona manifieste su voluntad

por ejemplo

- el error
- dolo
- mala fe
- violencia

objeto en los contratos

El objeto en los contratos son: la cosa que el obligado debe dar, o el hecho que el obligado debe hacer o no hacer

la forma en los contratos

Por ejemplo, en el caso de compraventa de inmuebles, el contrato deberá ser celebrado en instrumento público, ante notario público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad